



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda VERBAL REIVINDICATORIO, incoada por INVERSIONES MARGARITA LTDA, contra FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTROS, informándole que el proceso se encuentra para impartirle el trámite correspondiente. Sírvasse Proveer.

Soledad, octubre 19 de 2022.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinte (19) de octubre de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
RADICACIÓN: 2020-00392-00
DEMANDANTE: INVERSIONES MARGARITA LTDA
DEMANDADO: FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisado el expediente de la referencia, se observa que este Juzgado a través de auto de fecha 11 de febrero de 2.021, dispuso la admisión de la demanda, ordenando la notificación de las PERSONAS INDETERMINADAS, en la forma prevista en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806/2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de que se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P., de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este Juzgado, se designará un Curador Adlitem, quien deberá representar a las PERSONAS INDETERMINADAS, a quien se les fijará como gastos medio salario mínimo legal vigente, que serán sufragados por la parte demandante.

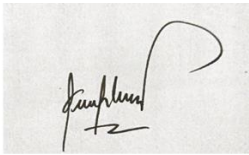
En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil Del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como Curador Adlitem, al doctor JOSE JUAN ESPRIELLA CERA, correo electrónico: josejec@hotmail.com teléfono 3006903556 para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS MIL PESOS PESOS MCTE (\$500.000,00), correspondientes a medio salario mínimo legal vigente, como lo estipula el artículo 364 del C.G.P., que serán sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO
Juez

J1ccs/par

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01a8d5c7480e0f3d3ad178864120d23bc81236d9a67e3f574b7f78975198f7e**
Documento generado en 24/10/2022 08:29:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>